

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 110/2018 POR
COMPULSA ABREVIADA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BULONERIA
GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES
REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTIN”**

AÑO 2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) llama a "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS" para la Línea San Martín.

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de elementos necesarios para la operación y mantenimiento (preventivo o correctivo) de locomotoras y coches remolcados. Los bienes requeridos deberán ser nuevos, legítimos y sin uso. Los bienes requeridos corresponden a bulonería general perteneciente a las locomotoras SDD7 y coches remolcados Puzhen.

2.- Conforme se detalla a continuación, comprende un total de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) Renglones, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M27 DIN 125	NUM89110110100N	C/U	500
2	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M20 DIN 125	NUM89110110250N	C/U	4000
3	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M6 DIN 125	NUM89110110800N	C/U	500
4	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M8 DIN 125	NUM89110115160N	C/U	2000
5	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA 1/2" DIN 125	NUM89110410000N	C/U	1000
6	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M5 DIN 125	NUM89110411050N	C/U	1000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M10 DIN 125	NUM89110411200N	C/U	4000
8	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M12 DIN 125	NUM89110411250N	C/U	4000
9	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M4 DIN 125	NUM89110411800N	C/U	1000
10	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M14 DIN 125	NUM89110411810N	C/U	2000
11	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M16 DIN 125	NUM89110411820N	C/U	1000
12	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M6 DIN 127 B GB/T93-1987	NUM89112710610N	C/U	2000
13	ARANDELA ELASTICA M24 - GB/T93-1987	NUM89110414240N	C/U	1000
14	ARANDELA ELASTICA M30 - GB/T93-1987	NUM89110414260N	C/U	2500
15	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M30 DIN 125	NUM89110414320N	C/U	2000
16	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M8 DIN 127 B	NUM89112710810N	C/U	4000
17	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M10 DIN 127 B GB/T93-1897	NUM89112711000N	C/U	4000
18	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M27 DIN 127	NUM89112711040N	C/U	1000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
19	ARANDELA DE PRESION GROWER DE ACERO M22 DIN 127	NUM89112711050N	C/U	3000
20	ARANDELA DE PRESION GROWER DE ACERO M20 DIN 127	NUM89112711070N	C/U	3000
21	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M12 DIN 127 B	NUM89112711220N	C/U	5000
22	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M14 DIN 127 B	NUM89112711430N	C/U	500
23	ARANDELA DE PRESION GROWER DE ACERO CINCADO 1/2" DIN 127	NUM89112731960N	C/U	1000
24	ARANDELA DE PRESION GROWER CINCADA M4 DIN 127	NUM89112931090N	C/U	2000
25	ARANDELA DE PRESION GROWER CINCADA M5 DIN 127	NUM89112931120N	C/U	2000
26	ARANDELA DE PRESION GROWER CINCADA M16 DIN 127	NUM89112931750N	C/U	4000
27	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M14 DIN 1440	NUM89117810140N	C/U	2000
28	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M20 DIN 125	NUM89110110250N	C/U	1000
29	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M6 DIN 125	NUM89110110800N	C/U	5000
30	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M8 DIN 125	NUM89110115160N	C/U	4000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
31	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M5 DIN 125	NUM89110411050N	C/U	4000
32	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M10 DIN 125	NUM89110411200N	C/U	1000
33	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M12 DIN 125	NUM89110411250N	C/U	1000
34	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M4 DIN 125	NUM89110411800N	C/U	5000
35	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M14 DIN 125	NUM89110411810N	C/U	3000
36	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M16 DIN 125	NUM89110411820N	C/U	500
37	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M6 DIN 127 B GB/T93-1987	NUM89112710610N	C/U	2000
38	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO 1 1/2" IRAM 5106	NUM89112710100N	C/U	2000
39	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M8 DIN 127 B	NUM89112710810N	C/U	2000
40	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M10 DIN 127 B GB/T93-1897	NUM89112711000N	C/U	1000
41	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M20 DIN 127	NUM89112711070N	C/U	500
42	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M12 DIN 127 B	NUM89112711220N	C/U	500

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
43	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M14 DIN 127 B	NUM89112711430N	C/U	5000
44	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M4 DIN 127	NUM89112931090N	C/U	4000
45	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M5 DIN 127	NUM89112931120N	C/U	4000
46	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M16 DIN 127	NUM89112931750N	C/U	500
47	PRISIONERO CABEZA ALLEN DE ACERO M6 X 6 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 913	NUM80463910100N	C/U	2000
48	PRISIONERO CABEZA ALLEN DE ACERO M10 X 10 MM PASO 1.5 MM GRADO 8.8 DIN 913	NUM80463910220N	C/U	2000
49	BULON CABEZA HEXAGONAL HUECA ROSCA MB DE ACERO M10 X 1 X 24 GRADO 8.8 DIN 933	NUM89126010100N	C/U	1000
50	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 65 MM PASO 1.25 MM GRADO 8.8 DIN 933	NUM89126510130N	C/U	1000
51	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 75 MM PASO 2.5 MM GRADO 10.9 DIN 931	NUM89126510140N	C/U	5000
52	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 50 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126511150N	C/U	1000
53	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 20 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126516020N	C/U	500

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
54	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126518250N	C/U	5000
55	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M6 X 8 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 933	NUM89126520100N	C/U	1000
56	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 50 MM PASO 1 MM GRADO 8.8	NUM89126532270N	C/U	500
57	BULON CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 1.25 X 60 GRADO 8.8 DIN 933	NUM89126710100N	C/U	1000
58	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 25 MM PASO 1,5 MM GRADO 8,8	NUM89128540010N	C/U	1000
59	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 80 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8	NUM89128540100N	C/U	2000
60	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 40 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89128567400N	C/U	1000
61	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 85 MM PASO 2 MM GRADO 8.8	NUM89128567850N	C/U	3000
62	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 X 35 MM PASO 1.75 MM	NUM89129854110N	C/U	5000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
63	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 16 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129854160N	C/U	2000
64	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 30 MM PASO 1,5 MM DIN 933 GRADO 5	NUM89129910300N	C/U	5000
65	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 70 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89129917700N	C/U	2000
66	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 35 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 DIN 933	NUM89129930100N	C/U	1000
67	TORNILLO CABEZA FRESADA PUNTA AGUJA PARA MADERA DE ACERO CINCADO Nº 8 - 4,5 X 44,5 MM	NUM89200311810N	C/U	5000
68	TORNILLO CABEZA FRESADA PUNTA AGUJA PARA MADERA DE ACERO CINCADO Nº 22 - 5 X 13 MM	NUM89200512910N	C/U	3000
69	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X 30 MM PASO 1,25 GRADO 8.8	NUM89227350010N	C/U	3000
70	TORNILLO M5 X 0.80 X 10 CABEZA FREZADA PHILLIPS	NUM89251311050N	C/U	2000
71	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 20 MM PASO 1 MM	NUM89252040070N	C/U	3000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
72	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA CINCADO M5 X 0.8 X 20 MM GRADO 4.6 DIN 7985	NUM89252720100N	C/U	1000
73	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA CINCADO M4 X 0.7 X 12 MM GRADO 4.6 DIN 7985	NUM89252720120N	C/U	2000
74	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M5 X 16 MM PASO 0,8 MM DIN 7985	NUM89252920560N	C/U	10000
75	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4 X 12 MM PASO 0,7 MM DIN 965	NUM89253610500N	C/U	5000
76	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO CINCADO M6 X 63 MM PASO 1 MM GRADO 4.6 DIN 965	NUM89253630100N	C/U	5000
77	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 30 MM PASO 1 MM DIN 933 - 8.8	NUM89254010050N	C/U	3000
78	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 75 MM PASO 1,25 MM DIN 931	NUM89254010120N	C/U	4000
79	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 X 65 MM PASO 1,5 MM DIN 931	NUM89254010220N	C/U	1000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
80	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO PASIVADO M16 X 45 MM PASO 2 MM	NUM89254153850N	C/U	2000
81	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 1.25 X 30 MM GRADO 5.8 DIN 912	NUM89258010100N	C/U	4000
82	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M6 X 1 X 45 MM GRADO 5.8 DIN 912	NUM89258010120N	C/U	5000
83	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS PUNTA MECHA DE ACERO FOSFATIZADO 6 X 1 5/8" (3.5 X 41.2 MM)	NUM89259210120N	C/U	5000
84	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M14 X 50 MM PASO 2 MM A2-70. DIN 933	NUM89259854100N	C/U	5000
85	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA UNC DE ACERO 1/2" X 25,4 MM 13 HILOS DIN 933	NUM89123322150N	C/U	500
86	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 80 MM PASO 2.5 MM DIN 931	NUM89126010200N	C/U	2000
87	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M24 X 65 MM PASO 2 MM GRADO 10.9 DIN 933	NUM89126010240N	C/U	500
88	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M12 X 70 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126011270N	C/U	500



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
89	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 25 MM PASO 1,75 MM DIN 933 GRADO 10.9	NUM89126510120N	C/U	3000
90	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM ISO 4017 GRADO 8.8 GB/T5783-2000	NUM89126510820N	C/U	3000
91	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 30 MM ISO 4017 GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89126511030N	C/U	1000
92	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 50 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126511240N	C/U	1000
93	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 60 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126511250N	C/U	2000
94	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M14 X 60 MM PASO 2 MM GRADO 10,9 DIN 933	NUM89126511400N	C/U	2000
95	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 20 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126516020N	C/U	1000
96	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 100 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89126518100N	C/U	1000
97	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 100 MM PASO 1.5 MM GRADO 8.8	NUM89126532060N	C/U	1000

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
98	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 50 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8	NUM89126532120N	C/U	1000
99	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 100 MM PASO 1.25 MM GRADO 8.8	NUM89126532180N	C/U	1000
100	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 50 MM PASO 1 MM GRADO 8.8	NUM89126532270N	C/U	2000
101	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X 50 MM PASO 1,25 MM	NUM89128540060N	C/U	1000
102	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M4 X 14 MM PASO 0,7 MM	NUM89128540200N	C/U	1000
103	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 35 MM PASO 2 MM DIN 933 GRADO 8.8	NUM89128567350N	C/U	3000
104	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 40 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89128567400N	C/U	4000
105	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 50 MM PASO 2 MM GRADO 8.8	NUM89128567500N	C/U	3000
106	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 80 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89128567800N	C/U	1000



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
107	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 90 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89128567900N	C/U	5000
108	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 65 MM PASO 3 MM GRADO 8.8 GB/T32.1- 1988	NUM89128568650N	C/U	1000
109	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M30 X 80 MM 3,5 HILOS GRADO 10.9 GB/T5783- 2000	NUM89128569800N	C/U	1000
110	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 20 MM PASO 1.25 MM	NUM89129854080N	C/U	2000
111	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 16 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129854160N	C/U	3000
112	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M8 X 40 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129854400N	C/U	5000
113	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 20 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129855200N	C/U	5000
114	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 25 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129855250N	C/U	2000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
115	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M10 X 30 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129855320N	C/U	1000
116	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 35 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129855350N	C/U	2000
117	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 12 MM PASO 1 MM - GB/T5783-2000	NUM89129856120N	C/U	1000
118	BULON CABEZA HEXAGONAL M6X1X16 - GB/T5783-2000-CAL 8.8	NUM89129856160N	C/U	2000
119	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 16 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129857160N	C/U	1000
120	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 35 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8	NUM89129857350N	C/U	1000
121	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 35 MM PASO 1.25 MM ROSCA 23 MM GRADO 8.8	NUM89129908220N	C/U	500
122	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 40 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8	NUM89129912400N	C/U	1000
123	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 45 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8	NUM89129912450N	C/U	2000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
124	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 70 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8	NUM89129912700N	C/U	1000
125	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 220 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 GB /T8- 1988	NUM89129917220N	C/U	1000
126	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 70 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 DIN 931	NUM89129917700N	C/U	500
127	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M22 X 45 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129918450N	C/U	1000
128	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 60 MM PASO 3 MM GRADO 8.8 GB/T5783- 2000	NUM89129918600N	C/U	2000
129	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 30 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8	NUM89129930090N	C/U	4000
130	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X 30 MM PASO 1,25 GRADO 8.8	NUM89227350010N	C/U	2000
131	TORNILLO CABEZA GOTA DE SEBO RANURADO ROSCA MA DE ACERO CINCADO M5 X 25 MM PASO 0,8 MM	NUM89251930650N	C/U	1000
132	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 170 MM PASO 2.5 MM GRADO 8.8	NUM89254117200N	C/U	1000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
133	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 70 MM PASO 3 MM GRADO 8.8	NUM89254118100N	C/U	1000
134	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO PASIVADO M16 X 45 MM PASO 2 MM	NUM89254153850N	C/U	2000
135	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 X 30 MM PASO 1,75 MM	NUM89254165950N	C/U	2000
136	TUERCA DE CAÑERIA NEUMATICA M27 X 2. SISTEMA NEUMATICO Y FRENO. LOC CSR SDD7	NUM03250213530N	C/U	5000
137	TUERCA ALMENADA BAJA M24X2 -DIN 937- CAL.8 DE BOGIES - BULONERÍA DE LOC SDD7 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NUM03299001210N	C/U	500
138	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 PASO 1,75 MM DIN 934	NUM80683511290N	C/U	5000
139	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 PASO 1,50 MM	NUM80683512200N	C/U	5000
140	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 PASO 1.75 MM DIN 934 ISO 7040 A2 - 70	NUM80683520170N	C/U	2000
141	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M5 X 8 MM PASO 0,8 MM GRADO 8,8 DIN 934	NUM80683530600N	C/U	2000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
142	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M6 PASO 1 MM	NUM80683531220N	C/U	1000
143	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M14 X 22 MM PASO 2 MM GRADO 8,8 DIN 934	NUM80683531400N	C/U	1000
144	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M8 PASO 1,25 MM DIN 934	NUM80683531700N	C/U	4000
145	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M12 PASO 1,75 MM ALMENADA	NUM80683532940N	C/U	1000
146	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA CINCADA M24 X 2 MM DIN 935 ALMENADA	NUM80683533100N	C/U	1000
147	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M16 PASO 2 MM DIN 934	NUM80683533850N	C/U	5000
148	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M24 PASO 3 MM GR. 8.8 DIN 934 ALTURA 18MM	NUM80683536500N	C/U	500
149	TUERCA DE ANCLAJE CINCADA M27 PASO 2 MM GRADO 8 GB/T6171-2000	NUM80685012700N	C/U	5000
150	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 PASO 2,5 MM - GB/T6170-2000	NUM80696040500N	C/U	3000
151	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M20 PASO 2,5 MM - GB/T6181-1986 ALMENADA	NUM80696040520N	C/U	1000
152	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 PASO 1,5 MM	NUM89129890170N	C/U	1000

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
153	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 PASO 1,50 MM	NUM80683512200N	C/U	500
154	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 40 MM PASO 1 MM	NUM89126532340N	C/U	1000
155	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 40 MM PASO 1,5 MM	NUM89128540000N	C/U	1000
156	TORNILLO CABEZA FRESADA RANURADA EN CRUZ ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X	NUM89251131750N	C/U	5000
157	TORNILLO CABEZA REDONDA RANURADO EN CRUZ ROSCA MA CINCADO M3 X 14 MM PAS	NUM89252030050N	C/U	4000
158	TORNILLO CABEZA REDONDA RANURADO EN CRUZ ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4	NUM89252040450N	C/U	5000
159	TORNILLO CABEZA GOTA DE SEBO RANURADO ROSCA MA DE ACERO CINCADO M5 X 17	NUM89252130300N	C/U	3000
160	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM ISO 4762 D	NUM89252510820N	C/U	3000
161	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 16 MM	NUM89252520600N	C/U	5000
162	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA CINCADO M6 X 30 MM PASO 1 MM GRAD	NUM89252910600N	C/U	5000

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
163	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 20 MM A2	NUM89252920120N	C/U	4000
164	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 16 MM PA	NUM89252948160N	C/U	2000
165	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 X 20 MM DIN 933	NUM89254125200N	C/U	1000
166	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M24 GB /T 97.1-2002	NUM85781125580N	C/U	2000
167	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 10 MM PASO 1,25	NUM89126530880N	C/U	1000
168	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4 PASO 0,7 MM DIN 934	NUM80683524080N	C/U	1000

Las condiciones principales de los bienes a proveer se encuentran establecidas en el apartado 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán cotizar en un todo de acuerdo con el Artículo 8° del presente pliego.

ARTÍCULO 3°. RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Particulares deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCP), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás documentos que integran la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN

Los oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los oferentes al presentar su oferta y el adjudicatario al aceptar la orden de compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscripto con nuestro país para habilitar la jurisdicción de tribunales extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales, frente a cualquier cuestión derivada del presente procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado - SOFSE: <https://www.argentina.gob.ar/trenesargentinos/institucional/compulsas>. Sección de Compulsas Vigentes.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado u oferente al momento del retiro o adquisición de los Pliegos, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente procedimiento.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los destinos y bajo las condiciones que seguidamente se detallan:

Correo electrónico: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar

Mesa de Entradas Gerencia de Compras y Contrataciones:

Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 110/2018

POR COMPULSA ABREVIADA EXPEDIENTE TRE-SOF- SOFS 0001843/2018

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA

ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN

DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTÍN”

“Modalidad: Orden de Compra Cerrada”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante legal o apoderado de la firma participante, quien deberá acreditar su condición de tal, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán efectuarse personalmente, mediante sobre cerrado que indique tipo y número de contratación, número de expediente y razón social o nombre completo del proveedor o a la

dirección institucional de correo electrónico de la SOFSE que se detalla a continuación: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar.

En oportunidad de realizar una consulta los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre y/o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como mínimo.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

SOFSE podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de condiciones particulares y/o especificaciones técnicas, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias serán comunicadas con como mínimo UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, aquellas que hayan sido invitadas a cotizar, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y se difundirán en el sitio de internet de la SOFSE.

ARTÍCULO 7º. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Plazo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 3.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, el proveedor tendrá CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra o la aceptación de la Carta de Crédito (según lo que corresponda) para iniciar la primera entrega y la segunda entrega a los CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha indicada para la primera entrega según el “Cronograma de entrega de los Materiales” indicado en el apartado 3.2 del citado pliego.

El destino final de los materiales será el consignado en el punto 3.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, a saber:

Lugares de entrega: Ítems 1 al 27, 85 al 152 y 166 al 168 Almacén de Locomotoras, sito en Padre Mujica 3001 (Retiro), CABA. El horario de entrega será de lunes a viernes de 7 a 15 hs.

Ítems 28 al 84 y 153 al 165 Almacén de Coches Remolcados Retiro, sito en Padre Mujica 451 (Retiro), CABA. El horario de entrega será de lunes a viernes de 7 a 15 hs.

En caso de tratarse de bienes de origen extranjero la condición de entrega será CIF (Incoterms 2010) Puerto de Buenos Aires. En todos los casos el destino final de los elementos a suministrar serán los lugares consignados precedentemente.

Sin perjuicio de ello el proveedor podrá proponer otra condición de entrega, la que quedará a consideración de SOFSE.

En los términos indicados en el PET correspondiente, los oferentes podrán ofrecer un plazo de entrega distinto al establecido en la documentación que hace a la presente contratación siempre y cuando se cumplan la totalidad de las exigencias que se establecen en el Plexo Normativo, el cual será ponderado conforme la Metodología para calificación de Ofertas establecida en el artículo 23º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación prevista es la orden de compra cerrada, contemplada en el artículo 74 del citado Reglamento de Compras y Contrataciones.

Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la “Planilla de Cotización” incorporada como documento anexo en el presente pliego.

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOFSE.

Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

Los bienes deben ser nuevos, no se aceptarán materiales usados, reacondicionados o reciclados.

Se entenderá que el valor de cotización incluye los materiales, el transporte al lugar de entrega y acopio.

Forma de Cotización: Se debe cotizar por renglón/renglones.

No se aceptarán ofertas por parte del renglón. A los efectos del presente pliego, se entenderá como parte de renglón a la oferta que no alcance a cubrir la cantidad de bienes solicitada.

Los oferentes no podrán participar en más de una oferta, ya sea como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica toda vez que supuestos como los mencionados harían presumir que media simulación de competencia o concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, apartado d) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 9º. COTIZACIONES DE BIENES NACIONALES Y NACIONALIZADOS

La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional (PESOS) o en MONEDA EXTRANJERA, indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

La misma deberá confeccionarse en la planilla de cotización que se encuentra adjunta al presente pliego, indicando precio unitario y total.

Atento las características de los bienes requeridos en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los renglones serán adjudicados a los oferentes que presenten las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

No se aceptarán ofertas parciales, entendiéndose por ellas las realizadas por una cantidad inferior a la solicitada en el respectivo renglón. Aquel renglón o renglones que contengan cotizaciones en contraposición a las previsiones de referencia serán desestimados.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta –por un mismo renglón–, sea en forma individual o como integrante de consorcios o Unión Transitoria de Empresas, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles.

Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

En lo relativo a los errores de cotización será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.



Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 10º. COTIZACIONES DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

Los oferentes que coticen bienes de origen extranjero deberán realizar sus cotizaciones bajo la *Incoterms* 2010, condición CIF Puerto de Buenos Aires en caso de transporte internacional Marítimo y CIP Buenos Aires, para el caso de transporte internacional aéreo o terrestre. Si el oferente cotizara mediante un *Incoterms* diferente al mencionado, el que en todos los casos deberá ser versión 2010, quedará a discreción exclusiva de SOFSE su aceptación.

En caso de verificarse el rechazo de los bienes, el costo de re-exportación será a cargo del adjudicatario.

A efectos de realizar la comparación entre bienes nacionales y bienes de origen extranjero, o bienes de origen extranjero entre sí que fueron cotizados bajo diferentes *Incoterms*, SOFSE procederá a confeccionar cuadros comparativos que indicarán el precio final de los bienes a adquirir, incluidos todos los costos hasta el destino final.

Si la comparación se efectuare únicamente entre bienes de origen extranjero, por ser éstos los únicos ofertados o bien porque, realizada la comparación con los nacionales estos últimos se hallaren fuera del margen de preferencia, la comparación entre los bienes de origen no nacional se realizará teniendo en cuenta las cargas y/o reducciones arancelarias que resulten de los acuerdos internacionales vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el país de origen.

A efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las ofertas presentadas en moneda extranjera serán convertidas a la cantidad equivalente en pesos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la realización del acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 11º. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del presente pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales. De acuerdo a lo previsto por la Ley 22.016, en su artículo 5, SOFSE en ningún modo podrá convenir cláusulas por las que tome a su cargo gravamen alguno o se asuma obligación de pagar suplemento de precio para cubrir su importe.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 12º. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la adquisición objeto de la contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere

haber incurrido al formular la oferta, dudas, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos y documentación que integra el procedimiento de contratación.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 13º. GARANTÍAS

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las garantías que seguidamente se detallan, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de mantenimiento de oferta (5% del monto total ofertado): se deberá presentar junto con la oferta y constituirse en la misma moneda en la que se presentare la oferta, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del presente Pliego.
- Garantía de impugnación al acto de adjudicación (3% del monto total ofertado): se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al acto de adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del mencionado acto.
- Garantía de Cumplimiento del contrato (10% del monto total adjudicado) Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra o de la firma del contrato.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el artículo 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

En los términos del Art. 181 inciso d), se aclara que dentro de las modalidades de fianza, el Oferente podrá efectuar la constitución de las Garantías mediante la apertura de una “Carta de Crédito Stand By” irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción de SOFSE, en carácter de fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, previamente aceptada por SOFSE.

Las Cartas de Crédito Stand By emitidas por un banco extranjero deberán estar en idioma español o debidamente traducidas, legalizadas y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

C- En caso de hacer uso a lo establecido en el inciso anterior, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes datos:

- BANCO: Banco de la Nación Argentina – Sucursal Catalinas.
- DIRECCIÓN: San Martín 1145 Código Postal: C1004AAW
- CUENTA CORRIENTE N°: 60800257/58
- CBU N°: 0110608020060800257587



- TITULAR DE LA CUENTA: Operadora Ferroviaria S.E.
- CÓDIGO SWIFT: NACN AR BA

Se recuerda que se deberá informar al Banco de la Nación Argentina la siguiente dirección de correo electrónico perteneciente a la Operadora Ferroviaria: tesoreria.comex@trenesargentinos.gob.ar

La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 14°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente contratación se encuadra en la figura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

ARTÍCULO 15°. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas presentadas en el presente proceso deberán mantenerse por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la SOFSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada.

Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 16°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el sobre deberá incorporar la documentación e información que se detalla seguidamente y en el orden que se consigna a continuación.

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

Toda la documentación que compone la oferta: económica, formal y/o técnica debe estar en idioma nacional o debidamente traducida y legalizada o en su caso apostillada.

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, la siguiente documentación:

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Anexo I PCP: Solicitud de Admisión.

- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 4) **Anexo II PCP:** Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) **Anexo III PCP:** Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) **Anexo IV PCP:** Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) **Anexo V PCP:** Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) **Anexo VI PCP:** Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Garantía de mantenimiento de oferta constituida en las formas establecidas en el RCC.
- 10) **Anexo VII PCP:** Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11–E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones.

- 11) **Anexo VIII PCP:** Declaración Jurada de Bienes de Origen Extranjero
- 12) Constancia de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 13) Detalle de deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas, de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 4164-E.
- 14) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Aclaración:

Con relación al requisito indicado en el inciso 13, apartado A) de este artículo, la SOFSE verificará el cumplimiento tributario y/o previsional de los oferentes mediante la consulta en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones:
<https://comprar.gob.ar/RIUPP/VerEstadoProveedorEnAFIP.aspx>.

El/los oferente/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3° la RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito la SOFSE podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles previsto en el inciso 13, apartado A) de este artículo.

Se recuerda que, conforme establece el artículo 5 de la Resolución General N° 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

En relación a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, dicho certificado deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

15) Domicilio: a los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia certificada por Escribano Público del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

- a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.
- b) En el caso de presentarse una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del contrato social donde conste la designación del/os socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/os

socio/s que se erijan como representantes de la sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas humanas o jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas en el procedimiento de selección, deberán hacerlo en forma solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas en los artículos 1463 a 1469 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas o en trámite de inscripción, en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, sin perjuicio de la obligación de adjuntar la documentación correspondiente cada una de las firmas integrantes.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.

La Unión Transitoria de Empresas o Consorcio deberá tener un plazo de duración estatutario superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía. Asimismo, los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o Unión Transitoria de Empresas. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al/os representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de participar en el procedimiento de contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305.

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una Unión Transitoria de Empresas o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Requisitos para Personas jurídicas del extranjero con residencia o sede de negocios en extranjero:

Los oferentes extranjeros deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

Las personas humanas:

- a) Copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- b) Copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Las personas jurídicas:

- a) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- b) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- c) Copia certificada por escribano público y legalizada, en su caso, del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- d) Deberá cumplir con lo establecido en la Sección XV “De las sociedades constituidas en el extranjero” de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, se permitirá la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305.
- e) Si se tratare de una sociedad extranjera realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:
 - 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;
 - 2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;
 - 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- f) Capacidad del firmante. Si una persona, humana o jurídica, se presenta en representación de otra deberá acompañar la documentación que corresponda, según el tipo de representación que ejerza.
- g) Representante legal: instrumento del que surja la integración actual de los órganos de administración, de conformidad con las normas que regulan el tipo societario del que se trate, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio respectivo o copia certificada por escribano público del mismo y legalizada, en su caso.
- h) Apoderado: poder suficiente vigente o copia certificada por escribano público de mismo y legalizada, en su caso.

Se recuerda que las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la presente contratación se exige a los oferentes de la presentación de la documentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documentos, cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación que estime necesarios a efectos de evaluar la capacidad económico-financiera del oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El oferente podrá incluir en su oferta toda documentación complementaria que estime corresponder, a los fines de detallar los aspectos técnicos de su propuesta.

Los materiales ofertados deberán ser nuevos y respetar el modelo solicitado, así como también la normativa especificada en cada caso, no aceptándose ofertas variantes ni cantidades diferentes a las solicitadas.

En su oferta, el oferente deberá especificar explícitamente el cumplimiento de la normativa solicitada en cada caso.

Toda documentación, que se presente como anexa o adjunta a la propuesta, emitida por el oferente, deberá estar firmada por quien haya firmado la oferta económica.

E. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica de la misma, respetando lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

Toda la documentación que compone la oferta: económica, formal y/o técnica debe estar en idioma nacional o debidamente traducida y legalizada o en su caso apostillada.

1) Planilla de cotización según corresponda, adjunta al presente Pliego con indicación de precios unitarios y totales

G. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA – BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

Cuando se trate de bienes de origen extranjero a importar por SOFSE los oferentes deberán consignar en sus ofertas los datos que se detallan a continuación:

- a. Razón social, dirección, teléfono, e-mail (válido para notificaciones), datos de contacto y TAX ID.
- b. Descripción comercial y técnica de la mercadería.
- c. Origen de la mercadería.



- d. Procedencia de la mercadería.
- e. Precio unitario y total del bien/servicio cotizado en la misma divisa en que será emitida la proforma y posteriormente la factura comercial.
- f. *Incoterms* versión 2010 CIF / CIP
- g. Fecha estimada de embarque de la mercadería.
- h. Plazo de entrega del bien.
- i. Instrumento de Pago: hasta QUINCE POR CIENTO (15%) de anticipo mediante transferencia bancaria, saldo de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) mediante transferencia bancaria diferida, cobranza bancaria o apertura de carta de crédito.
- j. Datos bancarios para el pago, (N° Cuenta /Código SWIFT/IBAN-ABA –en caso de cotizaciones realizadas en EUROS-/ Banco Beneficiario/ CBU/ N° de sucursal, país donde está registrada la cuenta que recibirá los fondos, dirección del banco).
- k. Medio de transporte.
- l. Marca y modelo de los bienes.
- m. Garantía de los repuestos ofertados.
- n. Firma de representante legal/ convencional.

Se recuerda que las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

ARTÍCULO 17°. VISITA A DEPENDENCIAS DE MATERIAL RODANTE

En caso que resulte necesario o el oferente así lo requiera, podrá efectuar una visita a las dependencias de Material Rodante a fin de tomar vista del material a proveer y el sistema en donde será instalado, con el fin de adquirir cualquier información adicional que se considere pertinente disponer.

ARTÍCULO 18°. REGISTRO DE PROVEEDORES.

Se aclara que aquellos oferentes que hayan completado su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE, y mantengan su estado actualizado, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Se recuerda a todo efecto que es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

ARTÍCULO 19°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deja expresa constancia de que los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada

toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda, según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la oferta original sobre las copias.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Compras y Contrataciones, a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación y normativa que rija el presente procedimiento de contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos, condiciones contractuales, comerciales y/o técnicas, firmados junto con la oferta, salvo que en los mismos expresamente se estipule lo contrario.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opaco y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 110/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF- SOFS 0001843/2018
“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN
DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN
MARTÍN” “Modalidad: Orden de Compra Cerrada”
Identificación del oferente/interesado*

ARTICULO 20°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado

según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, SOF SE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, se podrán requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando resulte procedente la subsanación de errores u omisiones, siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

SOF SE, a través de sus respectivas áreas competentes, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 21º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

1.- Cumplido el período de vista, el Área Requirente se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar se ajustan a las especificaciones requeridas. Considerándose su opinión como dictamen técnico suficiente.

2.- Posteriormente, la Subgerencia Modo IV, analizará si las ofertas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la referida Subgerencia podrá elevar la Comisión Evaluadora las actuaciones con el objeto de obtener mayores fundamentos para efectuar la recomendación de adjudicación.

3.- Cuando resulte procedente la subsanación de defectos, errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se intimará al oferente por el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y en caso de no cumplimentar en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

- A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

4.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios que soliciten la Subgerencia Modo IV y/o de la Comisión Evaluadora en el plazo de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- La Subgerencia Modo IV elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 22º. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en dicha situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 23º. METODOLOGÍA PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En aras de garantizar la adecuada comparación de Ofertas, de acuerdo a los principios rectores de la Contratación según el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE y el PBC, el análisis y ponderación de las propuestas presentadas se ajustará los lineamientos que se detallarán en los apartados siguientes

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Incidencia (%)
1	OFERTA ECONÓMICA	80
2	PLAZO DE ENTREGA	15
3	GARANTÍA DE LOS REPUESTOS	5

Adicionalmente a los criterios de admisibilidad de los Oferentes en función de su Capacidad Técnica y razonabilidad de los montos ofertados, la evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se reflejan en la ecuación polinómica indicada a continuación:

$$PT_{x1} = OE * POE_x + PE * PPE_x + GR * PGR_x$$

Dónde: PT_{x1} = es el puntaje total del oferente “x” para el Renglón “1”.

Según el renglón de que se trate usaremos el acrónimo PT_{x2} (Renglón N° 2), PT_{x3} (Renglón N° 3), PT_{x4} (Renglón N° 4), así hasta completar los renglones subsiguientes.

1. Oferta Económica (OE= 80%):

A.- El precio menor entre las ofertas que se presentaren en el RENGLÓN que corresponda, siempre que resultare conveniente, será a quien se le asigne el puntaje de CIEN (100) puntos.

B.- Para el resto de las ofertas, siempre y cuando su monto fuere razonable, la evaluación de la oferta se obtendrá dividiendo el monto mínimo ofrecido por el monto ofertado por el oferente “x” y luego multiplicando el resultado de esta división por 100, que es el puntaje máximo.

Puntaje de la Propuesta presentada por el oferente “x”: POE_x

$$POE_x = 100 * (\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio de la Oferta})$$

2. Plazo de Entrega (PE= 15%)

A.- Para la ponderación de este aspecto, y en el caso que el PET establezca dos o más hitos de entrega, se analizará la sumatoria total entre los plazos que integran el Cronograma de entrega por cada RENGLÓN.

En caso de estipularse DOS (2) entregas, se computara el plazo en días resultante de la sumatoria de ambos plazos.

De preverse TRES (3) o más entregas, se computarán los plazos en días resultante de la sumatoria de cada una de las entregas según se establezca en el PET.

En tal sentido, se calificará el plazo de entrega para el renglón correspondiente, comparando el total de la sumatoria de días de plazo de entrega, tal lo expuesto en el punto anterior, según el siguiente criterio:

Plazo de Entrega propuesto por el oferente	Puntaje: PPE_x
--------------------------------------------	------------------

El plazo de entrega propuesto NO supera la cantidad de días establecidos en el PET y se respeta el plan de entregas (cantidad por entrega y plazo de cada entrega)	100 pts.
El plazo de entrega propuesto NO supera la cantidad de días establecidos en el PET pero no se respeta el plan de entregas (cantidad por entrega en cada hito)	75 pts.
Supera en no más de 100 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	50 pts.
Supera en no más de 200 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	25 pts.
Supera en más de 200 días la sumatoria de días del plazo de entrega establecido en el cronograma de entrega del PET	1 pto.

B.- Si se establece un solo hito de entrega, se calificará el plazo de entrega para el renglón correspondiente, según el siguiente criterio:

Plazo de Entrega	Puntaje: PPE _x
Menor o igual a 120 días	100 pts.
121 días a 150 días	75 pts.
Mayor a 150 días y hasta 180 días	50 pts.
Mayor a 180 días	1 pto.

3. Garantía de los Repuestos (GR= 5%):

Se calificará la garantía por los repuestos ofrecidos para el renglón correspondiente, según el siguiente criterio:

Garantía de los Repuestos	Puntaje: PGR _x
Mayor a 18 meses	100 pts.
12 meses a 18 meses	50 pts.
Menor a 12 meses	1 pto.

ARTÍCULO 24°. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del presente pliego la adjudicación se realizará por renglón. En tal sentido la adjudicación podrá recaer en uno o varios adjudicatarios o ninguno.

No se realizarán adjudicaciones por parte del renglón.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente, en principio, a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejen. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El acto por el cual se adjudique la contratación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 25°. IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación” bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del Reglamento de Compras y Contrataciones, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 26°. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 27°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

1.- Rotulado y Embalaje de los Materiales punto 3.3 del PET. En cada bulto se deberá indicar la siguiente información:

- Número de Orden de Entrega
- Nomenclador Único de Material (NUM)
- Descripción del Producto
- Cantidad total
- Proveedor
- Fecha de vencimiento del material (de corresponder).

El embalaje será aquel que garantice la seguridad de los materiales durante el transporte desde las instalaciones del proveedor hasta los destinos enumerados en el PET.

Todo el material solicitado, en caso de corresponder, será entregado en pallets de 4 entradas, tipo ARLOG, normalizado, de madera pino, para manipulación con autoelevador o zorra manual.

Todo material a entregar, debe venir embalado con film stretch para ser estibado en altura evitando desprendimientos dentro de las instalaciones.

2. Punto 3.4 del PET. Documentación Adjunta a la Entrega: La mercadería objeto de la contratación deberá ser entregada con Remito original, sin enmiendo, conteniendo la Orden de Entrega (OE)

que se está entregando, referencia de los ítems numerados, los NUM con la descripción y la unidad de medida, de acuerdo a como está explícito en la OE que se está entregando, además de lo anteriormente expresado.

3. Cualquiera de las condiciones antes expuestas, que no se cumplan con el proveedor, puede ser motivo de rechazo, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo asumir los costos adicionales que esto ocasione, no quedando eximido de cumplir con los plazos originales de entregas especificados en la contratación y en los lugares indicados.

4. El Representante Técnico designado por SOFSE recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción en el lugar establecido en el Artículo 7º del presente pliego. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen la contratación, procederá a dar la conformidad de la recepción.

El plazo para la realización de la conformidad de la Recepción, será de DIEZ (10) días hábiles. Este término, comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la licitación. Transcurrido el plazo previsto en este acápite, sin que se expida en forma negativa el Representante Técnico, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

Por otra parte, en el supuesto en que se verificaran cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.

5. Los controles sobre los bienes se encuentran descriptos en el punto 3.6 Controles a realizar del PET.

ARTÍCULO 28º. MEDIOS DE PAGO (EN CASO DE COMPRA EN EL EXTERIOR)

Cuando se trate de bienes a importar por oferentes extranjeros el pago se instrumentará en la moneda cotizada mediante pago diferido, cobranza documentaria o carta de crédito.

En todos los casos los medios de pago con el exterior se deberán indicar en la oferta los siguientes datos:

Nº Cuenta /Código SWIFT/IBAN-ABA - en caso de cotizaciones realizadas en EUROS -/ Banco Beneficiario/ Nº de sucursal, país donde está registrada la cuenta que recibirá los fondos, datos completos de quien resultara adjudicatario.

Los gastos y comisiones bancarias en Argentina, serán a cargo de SOFSE, es decir, ordenante, importador.

Los gastos y comisiones bancarias en el exterior, serán a cargo del beneficiario, es decir, del proveedor adjudicado, exportador.

Cuando el pago se instrumente a través de la emisión de una carta de crédito, SOFSE hará la apertura de la Carta de Crédito mediante el Banco de la Nación Argentina, en Argentina, y será irrevocable e intransferible.

El oferente tendrá la facultad de elegir entre confirmada y no confirmada. En caso de que el oferente opte por la opción confirmada deberá detallar la información solicitada en el párrafo tercero del presente artículo. Si no optara por ninguna opción, se tomará como no confirmada.

Para la negociación de la carta de crédito el oferente tendrá la facultad de elegir negociable con copias simples de documentos de embarque o con documentos originales del embarque. En caso

que el oferente no lo indique, se tomará como negociable con copias simples de documentos de embarque.

Los tipos de plazo de pago podrán ser a la vista o de pago diferido. En este último caso siempre será de TREINTA (30) a SESENTA (60) días aproximadamente, computados desde la fecha del documento de transporte, que según corresponda será de fecha de: BL/AWB/CRT.

ARTÍCULO 29º. FACTURACIÓN Y PAGO.

1.- En caso de tratarse de bienes nacionalizados, cumplidos los extremos previstos en los artículos anteriores, el pago correspondiente estará sujeto a las reglas que se disponen en los puntos siguientes.

2.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido -sin observaciones- el plazo estipulado en el punto 4. del Artículo 27, en la forma y en el lugar indicados en el Artículo 7º del presente Pliego, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

3.- El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

4.- Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes del tipo vigente de cambio vendedor según el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha en la cual se autorice el pago.

5.- En caso de tratarse de bienes extranjeros el adjudicatario deberá presentar:

- I. Factura comercial en TRES (3) originales.
- II. Documentos de embarque TRES (3) copias negociables, más TRES (3) copias no negociables, en caso de corresponder.
- III. Lista de empaque en UN (1) original y DOS (2) copias simples.
- IV. Certificado de origen, SOFSE tendrá la facultad de solicitarlo al momento de coordinar el embarque.
- V. Original de póliza de seguro Internacional a favor de SOFSE, cuando el Incoterms cotizado sea CIF o CIP, Puerto de Buenos Aires.
- VI. Carta del exportador informando haber etiquetado todos los bultos con los siguientes datos: CUIT SOFSE / Marca / Modelo / Origen / Procedencia / Nombre del exportador completo.
- VII. Declaración Jurada libre de asbestos UN (1) original (de corresponder por tipo de producto).
- VIII. El área de Comercio Exterior podrá solicitar cualquier otra documentación adicional requerida por la Legislación de la República Argentina en materia de importación.
- IX. El proveedor deberá informar por correo electrónico, empresa de Courier y número de guía con el que viajan los originales, ya sea que corresponda al Banco o SOFSE.

ARTÍCULO 30º. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A.- Dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y aquellas que SOFSE determine.

B.- No podrá transferir, parcial o totalmente, el objeto de la presente contratación sin expresa autorización de SOFSE, teniendo por tanto responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

ARTÍCULO 31º. PLAZO DE GARANTÍA

Las condiciones y plazo de la garantía se encuentran indicadas en el punto 4. GARANTÍA DE LOS MATERIALES del PET.

En los términos indicados en el PET correspondiente, los oferentes podrán ofrecer un plazo de garantía distinto al establecido en la documentación que hace a la presente contratación siempre y cuando se cumplan la totalidad de las exigencias que se establecen en el Plexo Normativo, el cual será ponderado conforme la Metodología para calificación de Ofertas establecida en el Artículo 23º del presente PCP.

ARTÍCULO 32º. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A.- Designar un Representante Técnico responsable de esta operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.

B.- Dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y aquellas que SOFSE determine.

C.- No podrá transferir, parcial o totalmente, el objeto de la presente contratación sin expresa autorización de SOFSE, teniendo por tanto responsabilidad total sobre la ejecución del contrato su cumplimiento.

ARTÍCULO 33º. SEGUROS

Será de aplicación lo establecido en el artículo 70.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 34º. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 35º. PENALIDADES Y SANCIONES

Será de aplicación lo establecido en los Capítulos IV, V y VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 36º. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal conforme lo dispuesto por la Ley 27.437.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



SOLICITUD DE ADMISIÓN

ANEXO I

REF: EXPTE. 1843/2018: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTIN".

En mi carácter de _____ de la firma _____, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110/2018. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto b, inciso i 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales completo seguidamente la información solicitada.

1- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar acompañando la documentación pertinente):

2- DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:

Firma/ Aclaración/Carácter

**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN
PRESENTADA**

ANEXO II

REF: EXPTE. 1843/2018: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTIN”.

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110/2018 es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora, en su caso, quedan facultadas para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto c del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO III

REF: EXPTE. 1843/2018: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTIN".

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento posee pleno conocimiento y consiente las caracterizas y condiciones del objeto de la solicitud de compulsas de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110/2018

Asimismo, manifiesto que no efectuaremos reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsas, como tampoco durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado el mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto d del Pliego de Bases y Condiciones y Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter

**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA
COMPULSA**

ANEXO IV

REF: EXPTE. 1843/2018: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTIN”.

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110/2018, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto f del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter



DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 27.437
ANEXO V

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica)

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del _____

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

Firma:

Aclaración:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*

3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*

3.1. *Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).*

3.2. *Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI

REF: EXPTE. 1843/2018: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTIN".

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento SI/NO (tachar la opción que no corresponda) posee litigios pendientes con SOFSE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades descentralizadas y/o Empresas del Estado.

(COMPLETAR EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIOS PENDIENTES)

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada	Incidencia del litigio respecto de sus activos totales

--	--	--	--	--	--

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso j, punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter



ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT



Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	
----------------------------------------------------------------------------------	--

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones.



DECLARACION JURADA DE DATOS – BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

ANEXO VIII

REF: EXPTE. 1843/2018: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BULONERIA GENERAL PARA LOCOMOTORAS Y COCHES REMOLCADOS – LÍNEA SAN MARTIN".

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ informo con carácter de Declaración Jurada que los datos que seguidamente se detallan:

Razón social: _____

Dirección: _____

Correo electrónico – válido para notificaciones:-

Datos de contacto: _____

TAX ID: _____

Descripción comercial y técnica de la mercadería:

Origen de la mercadería: _____

Procedencia de la mercadería:

Precio unitario del bien/servicio cotizado en la misma divisa en que será emitida la proforma y posteriormente la factura comercial:

Precio total del bien/servicio cotizado en la misma divisa en que será emitida la proforma y posteriormente la factura comercial:

Incoterm versión 2010 CIF / CIP – o el *Incoterm* diferente, el que en todos los casos deberá ser versión 2010, que quedará a exclusiva discreción de SOFSE su aceptación:

Fecha estimada de embarque de la mercadería:

Plazo de entrega del bien:

Instrumento de pago:

N° de Cuenta: _____

Nombre de Cuenta – Beneficiario: _____

Código SWIFT: _____

Código IBAN-ABA –en caso de cotizar en euro-:

Banco beneficiario: _____

N° de sucursal: _____

País donde está registrada la cuenta que recibirá los fondos:

Dirección del banco: _____

Medio de transporte: _____

Marca y modelo de los bienes –en caso de tratarse de una adquisición de bienes-:

Garantía de los bienes ofertados:

Firma de representante legal/convencional:

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.-

Firma/Aclaración/Carácter



1.- PLANILLA COTIZACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL / NACIONALIZADOS

Contratación Directa N°: 110/2018	DETALLE PROVEEDOR		
Clase de Contratación: Por Computa Abreviada	Razón Social		
Expediente: TRE-SOF-SOFS-1843/2018	C.U.I.T.		
Objeto: Adquisición de bulonería general para locomotoras y coches remolcados.	Tel.:		
Adjudicación : Por renglón	E-Mail:		
	Moneda:		

Renglón	Cantidad	U/M	Código	Descripción	Precio Unitario	I.V.A.	Subtotal
1	500	C/U	NUM89110110100N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M27 DIN 125			0,00
2	4000	C/U	NUM89110110250N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M20 DIN 125			0,00
3	500	C/U	NUM89110110800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M6 DIN 125			0,00
4	2000	C/U	NUM89110115160N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M8 DIN 125			0,00
5	1000	C/U	NUM89110410000N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA 1/2" DIN 125			0,00
6	1000	C/U	NUM89110411050N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M5 DIN 125			0,00
7	4000	C/U	NUM89110411200N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M10 DIN 125			0,00
8	4000	C/U	NUM89110411250N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M12 DIN 125			0,00
9	1000	C/U	NUM89110411800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M4 DIN 125			0,00
10	2000	C/U	NUM89110411810N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M14 DIN 125			0,00
11	1000	C/U	NUM89110411820N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M16 DIN 125			0,00
12	2000	C/U	NUM89112710610N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M6 DIN 127 B GB/T93-1987			0,00
13	1000	C/U	NUM89110414240N	ARANDELA ELASTICA M24 - GB/T93-1987			0,00
14	2500	C/U	NUM89110414260N	ARANDELA ELASTICA M30 - GB/T93-1987			0,00
15	2000	C/U	NUM89110414320N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M30 DIN 125			0,00
16	4000	C/U	NUM89112710810N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M8 DIN 127 B			0,00
17	4000	C/U	NUM89112711000N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M10 DIN 127 B GB/T93-1897			0,00
18	1000	C/U	NUM89112711040N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M27 DIN 127			0,00
19	3000	C/U	NUM89112711050N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M22 DIN 127			0,00
20	3000	C/U	NUM89112711070N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M20 DIN 127			0,00
21	5000	C/U	NUM89112711220N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M12 DIN 127 B			0,00
22	500	C/U	NUM89112711430N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M14 DIN 127 B			0,00
23	1000	C/U	NUM89112731960N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO CINCADO 1/2" DIN 127			0,00
24	2000	C/U	NUM89112931090N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M4 DIN 127			0,00
25	2000	C/U	NUM89112931120N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M5 DIN 127			0,00
26	4000	C/U	NUM89112931750N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M16 DIN 127			0,00
27	2000	C/U	NUM89117810140N	ARANDELA PLANA PARA PERNO DE ACERO M14 DIN 1440			0,00
28	1000	C/U	NUM89110110250N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M20 DIN 125			0,00
29	5000	C/U	NUM89110110800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M6 DIN 125			0,00
30	4000	C/U	NUM89110115160N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M8 DIN 125			0,00
31	4000	C/U	NUM89110411050N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M5 DIN 125			0,00
32	1000	C/U	NUM89110411200N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M10 DIN 125			0,00
33	1000	C/U	NUM89110411250N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M12 DIN 125			0,00
34	5000	C/U	NUM89110411800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M4 DIN 125			0,00
35	3000	C/U	NUM89110411810N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M14 DIN 125			0,00
36	500	C/U	NUM89110411820N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M16 DIN 125			0,00
37	2000	C/U	NUM89112710610N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M6 DIN 127 B GB/T93-1987			0,00
38	2000	C/U	NUM89112710100N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO 1 1/2" IRAM 5106			0,00

39	2000	C/U	NUM89112710810N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M8 DIN 127 B				0,00
40	1000	C/U	NUM89112711000N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M10 DIN 127 B GB/T93-1897				0,00
41	500	C/U	NUM89112711070N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M20 DIN 127				0,00
42	500	C/U	NUM89112711220N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M12 DIN 127 B				0,00
43	5000	C/U	NUM89112711430N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M14 DIN 127 B				0,00
44	4000	C/U	NUM89112931090N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M4 DIN 127				0,00
45	4000	C/U	NUM89112931120N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M5 DIN 127				0,00
46	500	C/U	NUM89112931750N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M16 DIN 127				0,00
47	2000	C/U	NUM80463910100N	PRISIONERO CABEZA ALLEN DE ACERO M6 X 6 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 913				0,00
48	2000	C/U	NUM80463910220N	PRISIONERO CABEZA ALLEN DE ACERO M10 X 10 MM PASO 1.5 MM GRADO 8.8 DIN 913				0,00
49	1000	C/U	NUM89126010100N	BULON CABEZA HEXAGONAL HUECA ROSCA MB DE ACERO M10 X 1 X 24 GRADO 8.8 DIN 933				0,00
50	1000	C/U	NUM89126510130N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 1.25 X 65 GRADO 8.8 DIN 933				0,00
51	5000	C/U	NUM89126510140N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 2.5 X 75 GRADO 10.9 DIN 931				0,00
52	1000	C/U	NUM89126511150N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 50 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
53	500	C/U	NUM89126516020N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 20 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
54	5000	C/U	NUM89126518250N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
55	1000	C/U	NUM89126520100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M6 X 1 X 8 MM GRADO 8.8 DIN 933				0,00
56	500	C/U	NUM89126532270N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 50 MM PASO 1 MM GRADO 8.8				0,00
57	1000	C/U	NUM89126710100N	BULON CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 1,25 X 60 GRADO 8.8 DIN 933				0,00
58	1000	C/U	NUM89128540010N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 25 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00
59	2000	C/U	NUM89128540100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 60 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00
60	1000	C/U	NUM89128567400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 40 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
61	3000	C/U	NUM89128567850N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 85 MM 2 HILOS GRADO 8.8				0,00
62	5000	C/U	NUM89129854110N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 X 35 MM PASO 1.75 MM				0,00
63	2000	C/U	NUM89129854160N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 16 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
64	5000	C/U	NUM89129910300N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 30 MM PASO 1,5 MM DIN 933 GRADO 5				0,00
65	2000	C/U	NUM89129917700N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 70 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
66	1000	C/U	NUM89129930100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 35 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00
67	5000	C/U	NUM89200311810N	TORNILLO CABEZA FRESADA PUNTA AGUJA PARA MADERA DE ACERO CINCADO N° 8 (4,5 X 44,5 MM)				0,00
68	3000	C/U	NUM89200512910N	TORNILLO CABEZA FRESADA PUNTA AGUJA PARA MADERA DE ACERO CINCADO (N° 22) 5 X 13 MM				0,00
69	3000	C/U	NUM89227350010N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X 30 MM PASO 1,25 GRADO 8.8				0,00
70	2000	C/U	NUM89251311050N	TORNILLO M5 X 0.80 X 10 CABEZA FREZADA PHILLIPS				0,00
71	3000	C/U	NUM89252040070N	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 20 MM PASO 1 MM				0,00
72	1000	C/U	NUM89252720100N	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA CINCADO M5 X 0.8 X 20 MM GRADO 4.6 DIN 7985				0,00



73	2000	C/U	NUM89252720120N	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA CINCO M4 X 0.7 X 12 MM GRADO 4.6 DIN 7985			0,00
74	10000	C/U	NUM89252920560N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M5 X 16 MM PASO 0.8 MM DIN 7985			0,00
75	5000	C/U	NUM89253610500N	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4 X 12 MM PASO 0.7 MM DIN 965			0,00
76	5000	C/U	NUM89253630100N	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO CINCO M6 X 63 MM PASO 1 MM GRADO 4.6 DIN 965			0,00
77	3000	C/U	NUM89254010050N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 30 MM PASO 1 MM DIN 933 - 8.8			0,00
78	4000	C/U	NUM89254010120N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 75 MM PASO 1,25 MM DIN 931			0,00
79	1000	C/U	NUM89254010220N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 X 65 MM PASO 1,5 MM DIN 931			0,00
80	2000	C/U	NUM89254153850N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCO PASIVADO M16 X 45 MM PASO 2 MM			0,00
81	4000	C/U	NUM89258010100N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 1.25 X 30 MM GRADO 5.8 DIN 912			0,00
82	5000	C/U	NUM89258010120N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M6 X 1 X 45 MM GRADO 5.8 DIN 912			0,00
83	5000	C/U	NUM89259210120N	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS PUNTA MECHA DE ACERO FOSFATIZADO 6 X 1 5/8" (3.5 X 41.2 MM)			0,00
84	5000	C/U	NUM89259854100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M14 X 50 MM PASO 2 MM A2-70. DIN 933			0,00
85	500	C/U	NUM89123322150N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA UNC DE ACERO 1/2" X 25.4 MM 13 HILOS DIN 933			0,00
86	2000	C/U	NUM89126010200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 80 MM PASO 2.5 MM DIN 931			0,00
87	500	C/U	NUM89126010240N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M24 X 65 MM PASO 2 MM GRADO 10.9 DIN 933			0,00
88	500	C/U	NUM89126011270N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M12 X 70 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931			0,00
89	3000	C/U	NUM89126510120N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 25 MM PASO 1,75 MM DIN 933 GRADO 10.9			0,00
90	3000	C/U	NUM89126510820N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM ISO 4017 GRADO 8.8 GB/T5783-2000			0,00
91	1000	C/U	NUM89126511030N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 30 MM ISO 4017 GRADO 8.8 GB/T5783-2000			0,00
92	1000	C/U	NUM89126511240N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 50 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 DIN 931			0,00
93	2000	C/U	NUM89126511250N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 60 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 DIN 931			0,00
94	2000	C/U	NUM89126511400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M14 X 60 MM PASO 2 MM GRADO 10,9 DIN 933			0,00
95	1000	C/U	NUM89126516020N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 20 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 931			0,00
96	1000	C/U	NUM89126518100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 100 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931			0,00
97	1000	C/U	NUM89126532060N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 100 MM PASO 1.5 MM GRADO 8.8			0,00
98	1000	C/U	NUM89126532120N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 50 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8			0,00
99	1000	C/U	NUM89126532180N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 100 MM PASO 1.25 MM GRADO 8.8			0,00
100	2000	C/U	NUM89126532270N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 50 MM PASO 1 MM GRADO 8.8			0,00
101	1000	C/U	NUM89128540060N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCO M8 X 50 MM PASO 1,25 MM			0,00
102	1000	C/U	NUM89128540200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCO M4 X 14 MM PASO 0,7 MM			0,00
103	3000	C/U	NUM89128567350N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 35 MM PASO 2 MM DIN 933 GRADO 8.8			0,00

104	4000	C/U	NUM89128567400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 40 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
105	3000	C/U	NUM89128567500N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 50 MM 2 HILOS GRADO 8.8				0,00
106	1000	C/U	NUM89128567800N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 80 MM 2 HILOS GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
107	5000	C/U	NUM89128567900N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 90 MM 2 HILOS GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
108	1000	C/U	NUM89128568650N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 65 MM PASO 3 MM GRADO 8.8 GB/T32.1-1988				0,00
109	1000	C/U	NUM89128569800N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M30 X 80 MM 3,5 HILOS GRADO 10.9 GB/T5783-2000				0,00
110	2000	C/U	NUM89129854080N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 20 MM PASO 1.25 MM				0,00
111	3000	C/U	NUM89129854160N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 16 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
112	5000	C/U	NUM89129854400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M8 X 40 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
113	5000	C/U	NUM89129855200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 20 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
114	2000	C/U	NUM89129855250N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 25 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
115	1000	C/U	NUM89129855320N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M10 X 30 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
116	2000	C/U	NUM89129855350N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 35 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
117	1000	C/U	NUM89129856120N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 12 MM PASO 1 MM - GB/T5783-2000				0,00
118	2000	C/U	NUM89129856160N	BULON CABEZA HEXAGONAL M6X1X16 - GB/T5783-2000-CAL 8.8				0,00
119	1000	C/U	NUM89129857160N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 16 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
120	1000	C/U	NUM89129857350N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 35 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
121	500	C/U	NUM89129908220N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 35 MM PASO 1.25 MM ROSCA 23 MM GRADO 8.8				0,00
122	1000	C/U	NUM89129912400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 40 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
123	2000	C/U	NUM89129912450N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 45 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
124	1000	C/U	NUM89129912700N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 70 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
125	1000	C/U	NUM89129917220N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 220 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 GB/T8-1988				0,00
126	500	C/U	NUM89129917700N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 70 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
127	1000	C/U	NUM89129918450N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M22 X 45 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
128	2000	C/U	NUM89129918600N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 60 MM PASO 3 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
129	4000	C/U	NUM89129930090N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 30 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00
130	2000	C/U	NUM89227350010N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X 30 MM PASO 1,25 GRADO 8.8				0,00
131	1000	C/U	NUM89251930650N	TORNILLO CABEZA GOTA DE SEBO RANURADO ROSCA MA DE ACERO CINCADO M5 X 25 MM PASO 0.8 MM				0,00
132	1000	C/U	NUM89254117200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 170 MM PASO 2.5 MM GRADO 8.8				0,00
133	1000	C/U	NUM89254118100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 70 MM PASO 3 MM GRADO 8.8				0,00
134	2000	C/U	NUM89254153850N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO PASIVADO M16 X 45 MM PASO 2 MM				0,00



135	2000	C/U	NUM89254165950N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 X 30 MM PASO 1,75 MM		0,00
136	5000	C/U	NUM03250213530N	Tuerca de cañería neumática M27 x 2. Sistema neumático y freno. Loc CSR SDD7.		0,00
137	500	C/U	NUM03299001210N	Tuerca almenada baja M24x2 -DIN 937-Cal.8 de Bogies - Burloneria de Loc SDD7 Para Mantenimiento Preventivo		0,00
138	5000	C/U	NUM80683511290N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 PASO 1,75 MM ISO 4032 DIN 934 CLASE 8		0,00
139	5000	C/U	NUM80683512200N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 PASO 1,50 MM		0,00
140	2000	C/U	NUM80683520170N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 PASO 1,75 MM DIN 934 ISO 7040 A2 - 70		0,00
141	2000	C/U	NUM80683530600N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M5 X 8 MM PASO 0,8 MM GRADO 8,8 DIN 934		0,00
142	1000	C/U	NUM80683531220N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M6 PASO 1 MM		0,00
143	1000	C/U	NUM80683531400N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M14 X 22 MM PASO 2 MM GRADO 8,8 DIN 934		0,00
144	4000	C/U	NUM80683531700N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M8 PASO 1,25 MM		0,00
145	1000	C/U	NUM80683532940N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M12 PASO 1,75 MM ALMENADA		0,00
146	1000	C/U	NUM80683533100N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA CINCADA M24 X 2 MM DIN 935 ALMENADA		0,00
147	5000	C/U	NUM80683533850N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M16 PASO 2 MM DIN 934		0,00
148	500	C/U	NUM80683536500N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M24 PASO 3 MM GR. 8,8 DIN 934 ALTURA 18MM		0,00
149	5000	C/U	NUM80685012700N	TUERCA DE ANCLAJE CINCADA M27 PASO 2 MM GRADO 8 GB/T6171-2000		0,00
150	3000	C/U	NUM80696040500N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 PASO 2,5 MM. - GB/T6170-2000		0,00
151	1000	C/U	NUM80696040520N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M20 PASO 2,5 MM - GB/T6181-1986 ALMENADA		0,00
152	1000	C/U	NUM89129890170N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 PASO 1,5 MM		0,00
153	500	C/U	NUM80683512200N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 PASO 1,50 MM		0,00
154	1000	C/U	NUM89126532340N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 40 MM PASO 1 MM		0,00
155	1000	C/U	NUM89128540000N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 40 MM PASO 1,5 MM		0,00
156	5000	C/U	NUM89251131750N	TORNILLO CABEZA FRESADA RANURADA EN CRUZ ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X		0,00
157	4000	C/U	NUM89252030050N	TORNILLO CABEZA REDONDA RANURADO EN CRUZ ROSCA MA CINCADO M3 X 14 MM PAS		0,00
158	5000	C/U	NUM89252040450N	TORNILLO CABEZA REDONDA RANURADO EN CRUZ ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4		0,00
159	3000	C/U	NUM89252130300N	TORNILLO CABEZA GOTA DE SEBO RANURADO ROSCA MA DE ACERO CINCADO M5 X 17		0,00
160	3000	C/U	NUM89252510820N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM ISO 4762 D		0,00
161	5000	C/U	NUM89252520600N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 16 MM		0,00
162	5000	C/U	NUM89252910600N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA CINCADO M6 X 30 MM PASO 1 MM GRAD		0,00
163	4000	C/U	NUM89252920120N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 20 MM A2		0,00
164	2000	C/U	NUM89252948160N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 16 MM PA		0,00
165	1000	C/U	NUM89254125200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 X 20 MM DIN 933		0,00
166	2000	C/U	NUM85781125580N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M24 GB /T 97.1-2002		0,00
167	1000	C/U	NUM89126530880N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 10 MM PASO 1,25		0,00
168	1000	C/U	NUM80683524080N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4 PASO 0,7 MM DIN 934		0,00
					Subtotal	0,00
					I.V.A:	

TOTAL		0,00
--------------	--	-------------

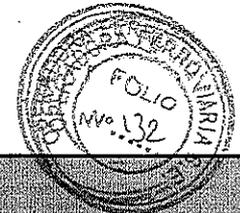
Condición de pago:	Según Artículo 29 del PCP
---------------------------	---------------------------

Plazo de entrega:	Según Artículo 7 del PCP
--------------------------	--------------------------

Lugar de entrega:	Según Artículo 7 del PCP
--------------------------	--------------------------

Mantenimiento de oferta:	Según Artículo 117 del R.C.C.
---------------------------------	-------------------------------

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



2.- PLANILLA COTIZACIÓN BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

Contratación Directa N°: 110/2018
Clase de Contratación: Por Compulsa Abreviada
Expediente: TRE-SOF-SOFS-1843/2018

Objeto: Adquisición de bulonería general para locomotoras y coches remolcados.

Adjudicación: Por renglón

DETALLE PROVEEDOR			
Razón Social			
Identificación Tributaria			
Tel.:			
E-Mail:			
Moneda:			

Inconterm	Renglón	Cantidad	U/M	Código	Descripción	Precio			
						Unitario	Flete	Seguro	Subtotal
EXW FCA FOB CFR CIF	1	500	C/U	NUM89110110100N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M27 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	2	4000	C/U	NUM89110110250N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M20 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	3	500	C/U	NUM89110110800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M6 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	4	2000	C/U	NUM89110115160N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M8 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	5	1000	C/U	NUM89110410000N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADE 1/2" DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	6	1000	C/U	NUM89110411050N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADE M5 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	7	4000	C/U	NUM89110411200N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADE M10 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	8	4000	C/U	NUM89110411250N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADE M12 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	9	1000	C/U	NUM89110411800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADE M4 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	10	2000	C/U	NUM89110411810N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADE M14 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	11	1000	C/U	NUM89110411820N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADE M16 DIN 125				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	12	2000	C/U	NUM89112710610N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M6 DIN 127 B GB/T93-1987				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	13	1000	C/U	NUM89110414240N	ARANDELA ELASTICA M24 - GB/T93-1987				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	14	2500	C/U	NUM89110414260N	ARANDELA ELASTICA M30 - GB/T93-1987				0,00

EXW FCA FOB CFR CIF	15	2000	C/U	NUM89110414320N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M30 DIN 125				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	16	4000	C/U	NUM89112710810N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M8 DIN 127 B				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	17	4000	C/U	NUM89112711000N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M10 DIN 127 B GB/T93-1897				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	18	1000	C/U	NUM89112711040N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M27 DIN 127				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	19	3000	C/U	NUM89112711050N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M22 DIN 127				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	20	3000	C/U	NUM89112711070N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M20 DIN 127				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	21	5000	C/U	NUM89112711220N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M12 DIN 127 B				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	22	500	C/U	NUM89112711430N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M14 DIN 127 B				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	23	1000	C/U	NUM89112731960N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO CINCADO 1/2" DIN 127				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	24	2000	C/U	NUM89112931090N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M4 DIN 127				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	25	2000	C/U	NUM89112931120N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M5 DIN 127				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	26	4000	C/U	NUM89112931750N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M16 DIN 127				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	27	2000	C/U	NUM89117810140N	ARANDELA PLANA PARA PERNO DE ACERO M14 DIN 1440				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	28	1000	C/U	NUM89110110250N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M20 DIN 125				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	29	5000	C/U	NUM89110110800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M6 DIN 125				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00



EXW FCA FOB CFR CIF	30	4000	C/U	NUM89110115160N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO M8 DIN 125				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	31	4000	C/U	NUM89110411050N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M5 DIN 125				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	32	1000	C/U	NUM89110411200N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M10 DIN 125				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	33	1000	C/U	NUM89110411250N	ARANDELA PLANA REDONDA CINCADA M12 DIN 125				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	34	5000	C/U	NUM89110411800N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M4 DIN 125				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	35	3000	C/U	NUM89110411810N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M14 DIN 125				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	36	500	C/U	NUM89110411820N	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO CINCADO M16 DIN 125				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	37	2000	C/U	NUM89112710610N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M6 DIN 127 B GB/T93-1987				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	38	2000	C/U	NUM89112710100N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO 1 1/2" IRAM 5106				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	39	2000	C/U	NUM89112710810N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M8 DIN 127 B				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	40	1000	C/U	NUM89112711000N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M10 DIN 127 B GB/T93-1987				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	41	500	C/U	NUM89112711070N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M20 DIN 127				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	42	500	C/U	NUM89112711220N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M12 DIN 127 B				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	43	5000	C/U	NUM89112711430N	ARANDELA DE PRESION GROVER DE ACERO M14 DIN 127 B				0.00
EXW FCA FOB CFR CIF	44	4000	C/U	NUM89112931090N	ARANDELA DE PRESION GROVER CINCADA M4 DIN 127				0.00

EXW FCA FOB CFR CIF	45	4000	C/U	NUM89112931120N	ARANDELA DE PRESION GROWER CINCADA M5 DIN 127				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	46	500	C/U	NUM89112931750N	ARANDELA DE PRESION GROWER CINCADA M15 DIN 127				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	47	2000	C/U	NUM80463910100N	PRISIONERO CABEZA ALLEN DE ACERO M6 X 6 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 913				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	48	2000	C/U	NUM80463910220N	PRISIONERO CABEZA ALLEN DE ACERO M10 X 10 MM PASO 1.5 MM GRADO 8.8 DIN 913				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	49	1000	C/U	NUM89126010100N	BULON CABEZA HEXAGONAL HUECA ROSCA MB DE ACERO M10 X 1 X 24 GRADO 8.8 DIN 933				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	50	1000	C/U	NUM89126510130N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 1.25 X 65 GRADO 8.8 DIN 933				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	51	5000	C/U	NUM89126510140N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 2.5 X 75 GRADO 10.9 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	52	1000	C/U	NUM89126511150N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 50 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	53	500	C/U	NUM89126516020N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 20 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	54	5000	C/U	NUM89126518250N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	55	1000	C/U	NUM89126520100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M6 X 1 X 8 MM GRADO 8.8 DIN 933				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	56	500	C/U	NUM89126532270N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 50 MM PASO 1 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	57	1000	C/U	NUM89126710100N	BULON CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 1.25 X 60 GRADO 8.8 DIN 933				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	58	1000	C/U	NUM89128540010N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 25 MM PASO 1,5 MM GRADO 8,8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	59	2000	C/U	NUM89128540100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 80 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00



EXW FCA FOB CFR CIF	60	1000	C/U	NUM89128567400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 40 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	61	3000	C/U	NUM89128567850N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 85 MM 2 HILOS GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	62	5000	C/U	NUM89129854110N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 X 35 MM PASO 1.75 MM				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	63	2000	C/U	NUM89129854160N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 16 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	64	5000	C/U	NUM89129910300N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 30 MM PASO 1,5 MM DIN 933 GRADO 5				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	65	2000	C/U	NUM89129917700N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 70 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	66	1000	C/U	NUM89129930100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 35 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	67	5000	C/U	NUM89200311810N	TORNILLO CABEZA FRESADA PUNTA AGUJA PARA MADERA DE ACERO CINCADO Nº 8 (4,5 X 44,5 MM)				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	68	3000	C/U	NUM89200512910N	TORNILLO CABEZA FRESADA PUNTA AGUJA PARA MADERA DE ACERO CINCADO (Nº 22) 5 X 13 MM				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	69	3000	C/U	NUM89227350010N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X 30 MM PASO 1,25 GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	70	2000	C/U	NUM89251311050N	TORNILLO M5 X 0.80 X 10 CABEZA FREZADA PHILLIPS				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	71	3000	C/U	NUM89252040070N	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 20 MM PASO 1 MM				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	72	1000	C/U	NUM89252720100N	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA CINCADO M5 X 0.8 X 20 MM GRADO 4.6 DIN 7985				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	73	2000	C/U	NUM89252720120N	TORNILLO CABEZA REDONDA PHILLIPS ROSCA MA CINCADO M4 X 0.7 X 12 MM GRADO 4.6 DIN 7985				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	74	10000	C/U	NUM89252920560N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M5 X 16 MM PASO 0,8 MM DIN 7985				0,00

EXW FCA FOB CFR CIF	75	5000	C/U	NUM89253610500N	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4 X 12 MM PASO 0,7 MM DIN 965				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	76	5000	C/U	NUM89253630100N	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS ROSCA MA DE ACERO CINCADO M6 X 63 MM PASO 1 MM GRADO 4.6 DIN 965				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	77	3000	C/U	NUM89254010050N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 30 MM PASO 1 MM DIN 933 - 8.8				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	78	4000	C/U	NUM89254010120N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 75 MM PASO 1,25 MM DIN 931				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	79	1000	C/U	NUM89254010220N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 X 65 MM PASO 1,5 MM DIN 931				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	80	2000	C/U	NUM89254153850N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO PASIVADO M16 X 45 MM PASO 2 MM				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	81	4000	C/U	NUM89258010100N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 1,25 X 30 MM GRADO 5.8 DIN 912				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	82	5000	C/U	NUM89258010120N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M6 X 1 X 45 MM GRADO 5.8 DIN 912				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	83	5000	C/U	NUM89259210120N	TORNILLO CABEZA FRESADA PHILLIPS PUNTA MECHA DE ACERO FOSFATIZADO 6 X 1 5/8" (3.5 X 41.2 MM)				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	84	5000	C/U	NUM89259854100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M14 X 50 MM PASO 2 MM A2-70. DIN 933				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	85	500	C/U	NUM89123322150N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA UNC DE ACERO 1/2" X 25,4 MM 13 HILOS DIN 933				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	86	2000	C/U	NUM89126010200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 80 MM PASO 2.5 MM DIN 931				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	87	500	C/U	NUM89126010240N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M24 X 65 MM PASO 2 MM GRADO 10.9 DIN 933				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	88	500	C/U	NUM89126011270N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M12 X 70 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	89	3000	C/U	NUM89126510120N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 25 MM PASO 1,75 MM DIN 933 GRADO 10.9				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00



EXW FCA FOB CFR CIF	90	3000	C/U	NUM89126510820N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM ISO 4017 GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	91	1000	C/U	NUM89126511030N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 30 MM ISO 4017 GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	92	1000	C/U	NUM89126511240N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 50 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	93	2000	C/U	NUM89126511250N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 60 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	94	2000	C/U	NUM89126511400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M14 X 60 MM PASO 2 MM GRADO 10,9 DIN 933				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	95	1000	C/U	NUM89126516020N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 20 MM PASO 1 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	96	1000	C/U	NUM89126518100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 100 MM PASO 1,25 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	97	1000	C/U	NUM89126532060N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 100 MM PASO 1.5 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	98	1000	C/U	NUM89126532120N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 50 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	99	1000	C/U	NUM89126532180N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 100 MM PASO 1.25 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	100	2000	C/U	NUM89126532270N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M6 X 50 MM PASO 1 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	101	1000	C/U	NUM89128540060N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADE M8 X 50 MM PASO 1,25 MM				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	102	1000	C/U	NUM89128540200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADE M4 X 14 MM PASO 0,7 MM				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	103	3000	C/U	NUM89128567350N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 35 MM PASO 2 MM DIN 933 GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	104	4000	C/U	NUM89128567400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M16 X 40 MM PASO 2 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00



EXW FCA FOB CFR CIF	120	1000	C/U	NUM89129857350N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 35 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	121	500	C/U	NUM89129908220N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M8 X 35 MM PASO 1.25 MM ROSCA 23 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	122	1000	C/U	NUM89129912400N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 40 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	123	2000	C/U	NUM89129912450N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 45 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	124	1000	C/U	NUM89129912700N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 X 70 MM PASO 1,75 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	125	1000	C/U	NUM89129917220N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 220 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 GB /T8-1988				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	126	500	C/U	NUM89129917700N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 70 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 DIN 931				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	127	1000	C/U	NUM89129918450N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M22 X 45 MM PASO 2,5 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	128	2000	C/U	NUM89129918600N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 60 MM PASO 3 MM GRADO 8.8 GB/T5783-2000				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	129	4000	C/U	NUM89129930090N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 X 30 MM PASO 1,5 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	130	2000	C/U	NUM89227350010N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X 30 MM PASO 1,25 GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	131	1000	C/U	NUM89251930650N	TORNILLO CABEZA GOTA DE SEBO RANURADO ROSCA MA DE ACERO CINCADO M5 X 25 MM PASO 0,8 MM				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	132	1000	C/U	NUM89254117200N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 X 170 MM PASO 2.5 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	133	1000	C/U	NUM89254118100N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M24 X 70 MM PASO 3 MM GRADO 8.8				0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	134	2000	C/U	NUM89254153850N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO PASIVADO M16 X 45 MM PASO 2 MM				0,00

EXW FCA FOB CFR CIF	135	2000	C/U	NUM89254165950N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 X 30 MM PASO 1,75 MM				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	136	5000	C/U	NUM03250213530N	Tuerca de cañería neumática M27 x 2. Sistema neumático y freno. Loc CSR SDD7.				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	137	500	C/U	NUM03299001210N	Tuerca almenada baja M24x2 -DIN 937- Cal.8 de Bogies - Burlonera de Loc SDD7 Para Mantenimiento Preventivo				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	138	5000	C/U	NUM80683511290N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M12 PASO 1,75 MM ISO 4032 DIN 934 CLASE 8				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	139	5000	C/U	NUM80683512200N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 PASO 1,50 MM				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	140	2000	C/U	NUM80683520170N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M12 PASO 1.75 MM DIN 934 ISO 7040 A2 - 70				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	141	2000	C/U	NUM80683530600N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M5 X 8 MM PASO 0,8 MM GRADO 8,8 DIN 934				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	142	1000	C/U	NUM80683531220N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M6 PASO 1 MM				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	143	1000	C/U	NUM80683531400N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M14 X 22 MM PASO 2 MM GRADO 8,8 DIN 934				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	144	4000	C/U	NUM80683531700N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M8 PASO 1,25 MM				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	145	1000	C/U	NUM80683532940N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M12 PASO 1,75 MM ALMENADA				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	146	1000	C/U	NUM80683533100N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA CINCADA M24 X 2 MM DIN 935 ALMENADA				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	147	5000	C/U	NUM80683533850N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M16 PASO 2 MM DIN 934				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	148	500	C/U	NUM80683536500N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADA M24 PASO 3 MM GR. 8.8 DIN 934 ALTURA 18MM				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	149	5000	C/U	NUM80685012700N	TUERCA DE ANCLAJE CINCADA M27 PASO 2 MM GRADO 8 GB/T6171-2000				0,00 0,00 0,00 0,00 0,00



EXW FCA FOB CFR CIF	150	3000	C/U	NUM80696040500N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M20 PASO 2,5 MM - GB/T6170-2000			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	151	1000	C/U	NUM80696040520N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MB DE ACERO M20 PASO 2,5 MM - GB/T6181-1986 ALMENADA			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	152	1000	C/U	NUM89129890170N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M10 PASO 1.5 MM			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	153	500	C/U	NUM80683512200N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M10 PASO 1,50 MM			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	154	1000	C/U	NUM89126532340N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 40 MM PASO 1 MM			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	155	1000	C/U	NUM89128540000N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO CINCADO M10 X 40 MM PASO 1,5 MM			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	156	5000	C/U	NUM89251131750N	TORNILLO CABEZA FRESADA RANURADA EN CRUZ ROSCA MA DE ACERO CINCADO M8 X			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	157	4000	C/U	NUM89252030050N	TORNILLO CABEZA REDONDA RANURADO EN CRUZ ROSCA MA CINCADO M3 X 14 MM PAS			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	158	5000	C/U	NUM89252040450N	TORNILLO CABEZA REDONDA RANURADO EN CRUZ ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M4			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	159	3000	C/U	NUM89252130300N	TORNILLO CABEZA GOTA DE SEBO RANURADO ROSCA MA DE ACERO CINCADO M5 X 17			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	160	3000	C/U	NUM89252510820N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO M8 X 25 MM ISO 4762 D			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	161	5000	C/U	NUM89252520600N	TORNILLO CABEZA CILINDRICA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M6 X 16 MM			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	162	5000	C/U	NUM89252910600N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA CINCADO M6 X 30 MM PASO 1 MM GRAD			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	163	4000	C/U	NUM89252920120N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 20 MM A2			0,00
EXW FCA FOB CFR CIF	164	2000	C/U	NUM89252948160N	TORNILLO CABEZA REDONDA ALLEN ROSCA MA DE ACERO INOXIDABLE M8 X 16 MM PA			0,00

